

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a corregir oficiosamente el proveído de fecha diecinueve (19) de enero del presente año, proferido dentro del proceso EJECUTIVO seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra ESAU CUARTAS GARCIAS, radicado 20001310300420040002000.

Obedece lo anterior, a que dicho proveído se había ordenado el pago de los depósitos judiciales (424030000167527, 189782 y 222845) al demandado, cuando realmente estos títulos corresponden a otro asunto, donde el FONDO NACIONAL DEL AHORRO es el mismo demandante.

Siendo así, el despacho se abstendrá de ordenar el pago de los depósitos en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL Juez,

GERMAN DAZA ARIZA

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98eb8f89834e60f56340cf330a736be51de16d409099255e496aeb906950713**

Documento generado en 31/01/2023 03:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>